

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Octubre 2 de 2020.

Dayana Acevedo Gutierrez
Oficial Mayor.



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante:	Banco Davivienda S.A. - Subrogatorio Fondo Nacional de Garantías.
Demandados:	Kaybora S.A.S., Elkin Danilo Madrigal Mazo y Martin Enrique Madrigal Trujillo.
Radicado:	05001-40-03-005-2016-01211-00.
Decisión:	Nombra curador y Acepta Renuncia de apoderado judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a nombrar en calidad de curadora ad-litem de la sociedad KAYBORA S.A.S. y de los señores ELKIN DANILO MADRIGAL MAZO y MARTIN ENRIQUE MADRIGAL MAZO, por cuanto fueran debidamente emplazados, a la Doctora LAURA RESTREPO BARRERA, quien se localiza en el teléfono celular 317.828.84.69 y el correo electrónico abogadalaurarestrepoparrera@gmail.com.

El cargo es de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada; lo anterior so pena de incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes

De conformidad al artículo 78 numeral 6° del Código General del Proceso, se exhorta la colaboración de la parte demandante para la comunicación del del nombramiento efectuado.

En los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder a presentado, el Doctor JOHAN ECHEVERRI OCAMPO, como apoderado de la parte demandante.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, otorgue ejercite el derecho de postulación a un abogado titulado e inscrito que, la represente, puesto que, por la cuantía e instancia, no puede seguir actuando en causa propia.

Una vez dados los presupuestos necesarios, se continuará con curso de las presentes actuaciones.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.